

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 397-2008-R. Callao, Abril 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 125780) recibido el 16 de abril de 2008, a través del cual el profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS solicita subvención para la adquisición de materiales deportivos para los deportes colectivos en que participará la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, FEDUP 2008 I.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c), de la norma Estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos deportivos;

Que, la Universidad Nacional del Callao es miembro pleno de la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, por lo que las delegaciones deportivas estudiantiles de esta Casa Superior de Estudios, en sus diferentes disciplinas, participa anualmente en los campeonatos deportivos organizados por dicha Federación a nivel regional y nacional; por lo que se hace necesario contar con el material deportivo adecuado;

Que, mediante Oficio Nº 032-2008-URED-OBU/UNAC de fecha 10 de abril de 2008, el Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la adquisición de material deportivo para el Campeonato de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, FEDUP 2008-I; solicitud canalizada por el recurrente mediante el documento del visto;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 858-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 639-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención a la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos nuevos soles), para la adquisición de materiales deportivos para los deportes colectivos en que participará la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, FEDUP 2008 -I.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS, Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR** que el profesor subvencionado, respectivamente, presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA; OPLA; OAGRA,

cc. OCI, USS; OCP; OFT; CIC; RE; e interesados.